I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000156

DECRETO EXENTO Nº 202/)00156 /2014

Cerrillos, 10 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/663/2014; el Memorándum N°1000/0052/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/118/20143; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/118/2014, se aprobó el programa denominado **"DESARROLLO HUMANO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** cédula de identidad Nº13.448.481-0, Asistente Social, para que realice las siguientes funciones:

- Supervisa y controla el cumplimiento de los planes anuales de los distintos programas del departamento.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

2. El contrato regirá desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA**, la suma mensual de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

DECRETO EXENTO N° 2021156 /2014

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web.